CONTRATO N° 21/2018

Entre la Municipalidad de Villeta, domiciliada en Pbro. Enrique Schoenfeld y Mcal. Estigarribia, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. **TEODOSIO GÓMEZ IBÁÑEZ**, con **Cédula de Identidad N° 657.960**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la Firma Unipersonal **CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS, RUC N° 4264146-2**, domiciliada en la calle Tape Tuja Nº 840 Km I – Ciudad de Itá, República del Paraguay, representada en este acto por el Señor **CARLOS MARIA GIMÉNEZ FLORENTIN, con Cédula de Identidad N° 4.264.146**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80X6.80 CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.064 ESTEBAN MEDINA.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) Garantía de Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en éste.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. a) de la Ley N° 2051/03)

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 350.932.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37 inc. b) de la Ley N° 2051/03)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACIÓN DIRECTA N° 21/2018, convocado por la Municipalidad de VILLETA, según Resolución I.M.V. Nº 659/2018. La adjudicación fue realizada por Resolución I.M.V. Nº 773/2018.

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia del presente Contrato será desde el veintisiete de setiembre del año dos mil dieciocho, hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 inc.c) de la Ley N° 2051/03).

CONSULTORA GIMÉNEZ & HIJOS RUC 4264146-2 ITÁ-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARÍA OBRAS

MISIÓN: "Proveer servicios de calidad satisfaciendo las expectativas de la ciudadanía con transparencia y tecnología, obteniendo el desarrollo gradual y sostenible de la ciudad, mediante una gestión conjunta y dinámica".

VISITE VILLETA CIUDAD INDUSTRIAL Y PORTUARIA

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	72131601-002	Preparación de la obra - replanteo	Metros cuadrados	81,4	6.500	529.100
2	72131601-002	Cartel de obra	Unidad	1	680.000	680.000
3	72131601-002	Excavación y Carga de Cimiento c P.B.C	Metros cúbicos	17,26	305.000	5.264.300
4	**72131601-004**	**Estructura de Hormigón Armado**	Unidad Medida Global	**1**		
4.1		Viga de H° A° cumbrera y dado de H°A° y Galería	Metros cúbicos	1,4	1.450.000	2.030.000
4.2		Encadenado H°A° (inferior y superior)	Metros cúbicos	3,15	1.450.000	4.567.500
5	**72131601-005**	**Muros de Nivelación H=0,50**	Unidad Medida Global	**1**		
5.1		De 0,45	Metros cuadrados	6,1	175.000	1.067.500
5.2		De 0,30	Metros cuadrados	17,15	160.000	2.744.000
6	72131601-005	Relleno y Compactación	Metros cúbicos	32,3	80.000	2.584.000
7	**72131601-006**	**Aislación Asfaltica de Muros**	Unidad Medida Global	**1**		
7.1		De 0,15 Horizontal	Metros cuadrados	8,43	22.500	189.675
7.2		De 0,30 Horizontal	Metros cuadrados	4,2	22.500	94.500
7.3		De canteros	Metros cuadrados	5,25	22.500	118.125
8	**72131601-005**	**Muros de Elevación**	Unidad Medida Global	**1**		
8.1		De 0,30 para Revocar	Metros cuadrados	19,52	80.000	1.561.600
8.2		De 0,15 para Revocar	Metros cuadrados	39,4	68.000	2.679.200
8.3		De 0,30 visto 1 ara de ladrillo común	Metros cuadrados	25,62	90.000	2.305.800
8.4		De 0,15 visto 1 cara de ladrillo comun c/ cantero - parapeto.	Metros cuadrados	20,4	78.000	1.591.200
8.5		Envarillado 2 hiladas con 3 varillas Ø 8mm.	Metro lineal	40,25	19.800	796.950
9	72131601-005	Pilares de 0,30 x 0,45 para revocar	Metro lineal	9	135.000	1.215.000
10	72131601-007	Techo De tejas y tejuelones prensados c/tirantes de ybyrapyta o tirantes de h° A°.	Metros cuadrados	98,55	215.000	21.188.250
11	**72131601-008**	**Revoques**	Unidad Medida Global	**1**		
11.1		Interior - exterior a 1 capa	Metros cuadrados	154	25.800	3.973.200
11.2		De pilares de mampostería	Metro lineal	9	25.800	232.200
11.3		De viga cumbrera y voladizo de encadenado de H°A°	Metros cuadrados	15,46	25.800	398.868
11.4		De nivelación	Metros cuadrados	16,7	25.800	430.860

CONSULTORA GIMENEZ & HNOS. RUC 4761146-2 ITA PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD DE VILLETA

12	72131601-009	Contrapiso de H° de cascote	Metros cuadrados	65,75	28.000	1.841.000
13	72131601-009	Piso Cerámina esmaltada en aula, galería y SS.HH	Metros cuadrados	60,47	69.000	4.172.430
14	72131601-009	Zocalo Calcáreo	Metro lineal	37,05	25.000	926.250
15	**72131601-010**	**Colocación de aberturas de madera**	Unidad Medida Global	**1**		
15.1		De marco 0,15 y puerta de 0,70 x 2,10 tablero	Unidad	1	650.000	650.000
15.2		De marco 0,15 y puerta para boxes - baño 0,60 x 1,20.	Unidad	2	325.000	650.000
16	**72131601-010**	**Colocación de Aberturas Metálicas**	Unidad Medida Global	**1**		
16.1		Marco y puerta 1,10 x 2,50 (2 hojas)	Unidad	1	1.125.000	1.125.000
16.2		Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,70	Unidad	4	475.000	1.900.000
16.3		Ventanas tipo balancin de 1,50 x 1,00 p/ SS.HH	Unidad	4	395.000	1.580.000
17	72131601-005	Alféizar de ventana	Unidad Medida Global	1		
17.1		De ladrillos comunes curvos a sardinel en cantero	Metro lineal	2,5	85.000	212.500
17.2		Mocheta de revoque	Metro lineal	49,6	25.500	1.264.800
18	**72131601-012**	**Pintura**	Unidad Medida Global	**1**		
18.1		De paredes revocadas interior a la cal - blanco o color	Metros cuadrados	131,14	24.000	3.147.360
18.2		De aberturas con madera c/ barniz	Metros cuadrados	3,36	24.000	80.640
18.3		De viga cumbrera y galería a la cal	Metros cuadrados	15,46	12.500	193.250
18.4		De pintura de techo (maderamen) al barniz	Metros cuadrados	98,55	24.000	2.365.200
18.5		De mamposteria visto común Enras.latex color vino	Metros cuadrados	48,89	24.000	1.173.360
18.6		De revoque común latex, exterior color mostaza	Metros cuadrados	52,36	24.000	1.256.640
18.7		Balancines	Metros cuadrados	16,8	24.000	403.200
18.8		Puerta metálica de acceso	Metros cuadrados	5,06	24.000	121.440
19	**72131601-001**	Instalación Eléctrica	Unidad Medida Global	1	3.160.000	3.160.000
20	**72131601-001**	Artefactos Electricos	Unidad Medida Global	1	3.600.000	3.600.000
21	**72131601-011**	Instalación Sanitaria	Unidad Medida Global	1	4.500.000	4.500.000
22	**72131601-011**	Agua Corriente	Unidad Medida Global	1	300.000	300.000
23	**72131601-011**	Artefactos Sanitarios	Unidad Medida Global	1	1.500.000	1.500.000

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4754146-2 VILLETA-PY

SECRETARIA GRAL. VILLETA

24	72131601-011	Desagüe Cloacal	Unidad Medida Global	1	850.000	850.000
25	72131601-009	Revestimiento Azulejo	Metros cuadrados	19,5	85.000	1.657.500
26	72131601-010	Colocación de vidrios en aberturas	Metros cuadrados	16,77	105.000	1.760.850
27	72131601-9984	Pastillones de patio en rampa	Metros cuadrados	5,28	115.000	607.200
28	72131601-007	Colocación de planchuela de hierro en techo	Unidad	34	15.000	510.000
29	72131601-005	Construcción de mezada azulejada 1,80 x 0,50 x 0,70	Unidad Medida Global	1	500.000	500.000
30	72131601-013	Limpieza de obra	Unidad Medida Global	1	1.000.000	1.000.000
				PRECIO TOTAL		**99.250.448**

SON GUARANIES: NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO.-

7. LA MONEDA, FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO:

Se entregará un anticipo del 25% del monto total del contrato.

7.1 - Documentos requeridos para la solicitud de anticipo:

Para acceder al anticipo, el Contratista deberá presentar dentro de los cinco días calendarios posteriores a la firma del contrato la solicitud de pago de anticipo, acompañada de:

a) El Plan de inversión del anticipo, conforme al formulario incluido para el efecto.
b) Garantía de anticipo, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03;
c) La Factura correspondiente.

MONEDA: GUARANÍES.

CONDICIONES DE PAGO: Contra Certificado, el primer pago podrá ser luego del avance aproximado al 50% de ejecución de la obra en adelante, luego cada pago será con avance aproximado al 25% de ejecución. Los pagos se realizarán una vez aprobado los certificados por la Dirección de Obras. Y para el último pago se requerirá también, además del certificado de avance final; la Recepción Provisoria de la Obra, la que será emitida diez días luego de la culminación total de la obra.

LA CONDICIÓN DE PAGO SERÁ LA SIGUIENTE: EL CONTRATISTA para acceder al cobro deberá contar con el certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, en caso del pago final indefectiblemente deberá tener la recepción provisoria de los trabajos.

PLAZO DE PAGO: Dentro de los 15 días, desde la presentación de la factura.

DOCUMENTOS REQUERIDOS:

a) Nota de solicitud de cobro dirigido al Intendente de la Municipalidad de Villeta.

b) La factura crédito.

c) Planilla de certificado de obras aprobado por la Dirección de Obras, y en su caso el certificado de recepción provisoria expedido por la Dirección de Obras.

d) Pago de la última Declaración Jurada de IVA y Certificado de CUMPLIMIENTO TRIBUTARIO.

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC: [illegible] ITÁ-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

MUNICIPALIDAD VILLETA

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 inc. d) de la Ley N° 2051/03)

El periodo de ejecución de los trabajos es de **90 (noventa) días**, desde la Orden de Inicio de Obras, éste inicio de obras se entregará a más tardar dentro de los cinco días de la firma de contrato.

La ejecución de los trabajos se llevará a cabo en la Institución Educativa individualizada como CTA. CTE. CTRAL. 27-0182-01 - FINCA: 3935 - ESCUELA BÁSICA N° 2064 "ESTEBAN MEDINA".

LIBRO DE OBRAS: A los efectos del control de la obra, EL CONTRATISTA proveerá un LIBRO DE OBRAS, cuyas páginas serán foliadas en un original y dos copias. El original y la copia corresponderán al contratista, por lo que su custodia queda a su entera responsabilidad, debiendo este permanecer en el lugar de obras de manera que el fiscal tenga acceso a la misma. En dicho libro de obras, EL CONTRATISTA Y EL FISCAL dejarán constancia del control de todos los trabajos desde la preparación del trabajo hasta la recepción definitiva.

LA RECEPCIÓN PROVISORIA: se dará a los diez días de la culminación de la obra, y

LA RECEPCIÓN DEFINITIVA: a los treinta días de la recepción provisoria.

9. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 inc. e) de la Ley N° 2051/03)
El programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL ANTICIPO Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g) Ley N° 2051/03).
El contratista deberá garantizar el cumplimiento del contrato, a través de: a) Garantía Bancaria y/o b) Póliza de Seguros de fiel cumplimiento. Esta garantía deberá ser del 10% del monto total del contrato, con un periodo de validez de ciento ochenta días y deberá presentar a más tardar dentro de los diez días calendarios siguientes a la firma del contrato. ART. 39 inc. C de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas. Y con una Garantía de anticipo, por el cien por ciento del valor total del anticipo por un periodo de 180 días, en alguna de las formas establecidas en el Artículo 81 del Decreto Reglamentario N° 21909/03. Además, se requieren las siguientes pólizas de seguros por los montos mínimos que se indican a continuación y con vigencia desde el día siguiente de la firma del contrato hasta la recepción definitiva:

Seguro contra daños a terceros, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra accidentes de trabajo, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones)
Seguro contra los riesgos en la Zona de Obras, por el siguiente monto **G. 5.000.000** (guaraníes cinco millones).

11. MULTAS (Art. 37 inc. i) Ley N° 2051/03)
Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. En el caso de que el contratista no ejecutare los trabajos en los plazos fijados en el contrato, pagará a la Municipalidad, en concepto de multa, por cada día de atraso, la suma equivalente al 0,05% (cero coma cero cinco por ciento) del valor total del contrato. La aplicación de esta multa es independiente a la ejecución de la Garantía del Fiel Cumplimiento y de Anticipo y del derecho de la Municipalidad a eventuales reclamaciones por daños y perjuicios como consecuencia del atraso. El monto total de las multas no sobrepasará el diez por ciento (10%) del monto del contrato, es decir hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 inc. j) Ley N° 2051/03)
CONSTRUCCIÓN DE AULA PRE-ESCOLAR DE 5.80X6.80 CON BAÑO Y GALERÍA EN LA ESC. BÁSICA Nº 2.064 ESTEBAN MEDINA.

CONSULTORA GIMENEZ & HIJOS RUC 4[illegible]6-2 ITÁ-PY

MUNICIPALIDAD DE VILLETA SECRETARIA GRAL.

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 inc. k) Ley N° 2051/03)

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA DNCP

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (Art. 37 inc. l) Ley N° 2051/03)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del contrato se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. Todo litigio, controversia o reclamación que surja del presente Contrato o que tenga relación con el presente Contrato, será resuelto por el procedimiento de Advenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03, agotado y de no resolverse mediante este procedimiento, se recurrirá a los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la Ciudad de J. Augusto Saldivar.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Villeta, República del Paraguay, a los veintisiete días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho.

LIC. FANNY RAQUEL ESCOBAR
SECRETARIA GENERAL

TEODOSIO GOMEZ IBAÑEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

CARLOS MARIA GIMÉNEZ FLORENTIN
GIMENEZ & HIJOS
CONTRATISTA